



DOCS ALC 2023

Premios del Documental Alicantino

Bases

Desde el 24 de julio
al 4 de septiembre de 2023

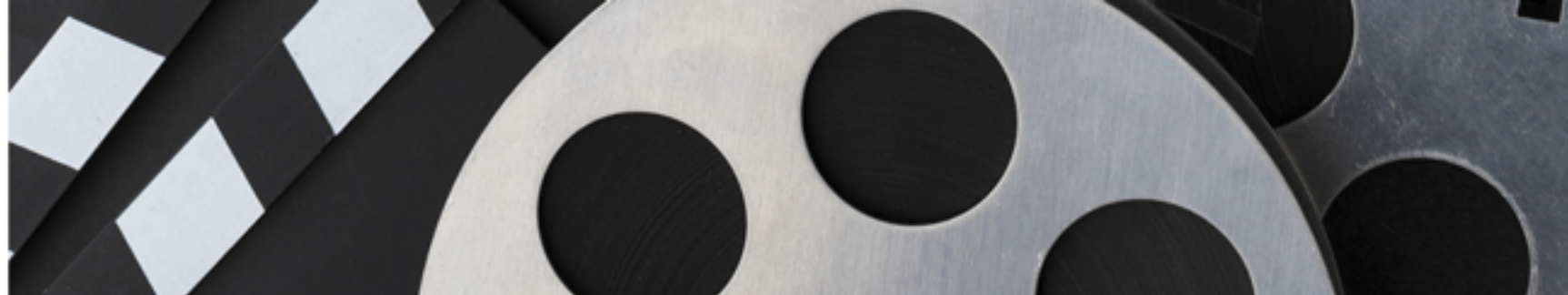


INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA

Juan Gil-Albert



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE



BASES REGULADORAS

Primera. OBJETO

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, dentro de fines encaminados al fomento y promoción de temas de interés relacionados con la provincia de Alicante, convoca la segunda edición de *DOCS ALC, premios del documental alicantino*. El objeto de estos premios es doble: por una parte, incentivar la producción de documentales y piezas audiovisuales realizados por autores nacidos o residentes en la provincia de Alicante; y por otra, reconocer el trabajo realizado en el ámbito audiovisual a las mejores producciones documentales de temática relacionada con la provincia de Alicante.

Segunda. CONDICIONES GENERALES

1. El concurso está abierto a documentales de temática libre y relacionados con la provincia de Alicante que no hayan sido premiados con anterioridad en otras convocatorias, y podrán presentar sus propuestas en cualquiera de estas dos modalidades:

Modalidad A: Documental de temática libre, presentado por autores nacidos o residentes en la provincia de Alicante.

Modalidad B: Documental con temática de la provincia de Alicante, especialmente, cultura, patrimonio o artes escénicas, presentado por autores de cualquier CCAA.

2. Podrán participar en este concurso personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro, individualmente o en equipo. La participación será a título personal, no pudiendo estar representados por terceros. Cuando se trate de colectivo, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, así como la relación pormenorizada y nominativa de todos sus integrantes. Igualmente se hará constar el porcentaje del premio que le corresponderá, en su caso, a cada uno de ellos, teniendo cada una de las personas premiadas la condición de beneficiaria a todos los efectos. En todo caso, los/las componentes del colectivo nombrarán, de entre ellos/as, a un/una representante ante el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

3. Cada autor o colectivo podrá presentar el número de documentales que desee en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, o en otro idioma, siempre que aporte subtítulos en las dos lenguas oficiales.

4. Se podrán presentar obras realizadas en el año 2022.

5. Los documentales tendrán un límite de 90 minutos de duración y se presentarán en formato digital estándar de comprensión H.264, debiendo acompañar la documentación requerida en la Base cuarta.

Tercera. PREMIOS

Se establecen dos modalidades:

Modalidad A: Premio de 2.500€ al mejor documental de temática libre, presentado por autores nacidos o residentes en la provincia de Alicante.

Modalidad B: Premio de 1.500€ al mejor documental con temática de la provincia de Alicante, especialmente, cultura, patrimonio o artes escénicas, presentado por autores de cualquier CCAA.

Las personas o colectivos que resulten premiados y beneficiarios en este concurso, deberán estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social, Diputación e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

Cuarta: FORMATO Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD

En soporte digital, incluyendo la siguiente documentación en ambas modalidades.

1. Impreso de solicitud de participación.
2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante y o certificado de empadronamiento en el caso de presentación en la Modalidad A.
3. *Curriculum vitae* del autor o miembros del colectivo, resumido en una página tamaño A4 por autor como extensión máxima, con letra *times new roman* tamaño 12.
4. Memoria explicativa del documental propuesto.
5. Declaración jurada o documento acreditativo de la fecha de realización de la obra.
6. Dirección de la URL de descarga del documental.

Quinta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se presentarán de forma telemática o presencial.

Presentación telemática:

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNI.

La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedeelectronica.es>) utilizando el modelo normalizado de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia, que irá acompañada de la documentación requerida en la Base cuarta.

Presentación presencial:

En el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, C/ San Fernando 44, 03001 de Alicante, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo de solicitud que figura en la dirección www.iacjuangilalbert.com, apartado de la convocatoria de referencia, que irá acompañada de la documentación requerida en la Base cuarta.

Sexta. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. JURADO

El Jurado será nombrado por decreto de la presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, a propuesta del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", integrado por vocales especialistas y expertos en la materia que evaluará las propuestas presentadas en ambas modalidades. Estará presidido por la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, quien, en caso de ausencia, podrá ser sustituido por el miembro de la Junta Rectora en quien delegue. Actuará como Secretaría la del Instituto o miembro del Jurado en quien delegue.

Las propuestas serán valoradas por el Jurado en función de los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta presentada **40%**
- Temática vinculada a la provincia **40%**
- Oportunidades de difusión y proyección de la obra **20%**

El Jurado seleccionará una producción en cada modalidad y otra más en reserva, en el caso de renuncia por parte de alguno de los premiados. Alternativamente podrá determinar cuántas distinciones o reconocimientos estime de entre los documentales recibidos, sin remuneración económica.

Octava. EXHIBICIÓN

La participación en el concurso implica el consentimiento expreso y la autorización para la exhibición pública de las obras presentadas.

Todas las piezas podrán ser exhibidas en el marco de algún ciclo o sesión organizado expresamente por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

Novena. RESOLUCIONES

1. El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

2. La resolución del Acta del Jurado de la convocatoria, será aprobada por resolución de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. La notificación se realizará mediante publicación en la página web del Organismo www.iacjuangilalbert.com, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Boletín oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente Acuerdo.

Décima. PUBLICACIÓN

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, www.iacjuangilalbert.com, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica. Los actos sucesivos relativos a esta actividad serán publicados en la citada página web y en el Tablón de Anuncios del Organismo.

Undécima. ACEPTACIÓN

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena por los concursantes de las presentes bases y de las normas internas de gestión establecidas por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. En lo no previsto expresamente, el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert resolverá las dudas que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.